

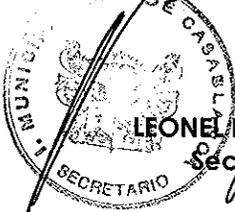
Casablanca, 06 JUN 2013



- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2229 de fecha 03 de junio del año 2013, que aprobó contrato de prestación de servicio con doña Fresia Escudero Ojeda para la atención de 20 personas beneficiadas del Programa Habitabilidad.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el sentido de dejar sin efecto dicha contratación, debido a que el servicio no se llevará a cabo.
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Pasta no Valdeona wañ
DECRETO:

- I.- Inválidese el Decreto Alcaldicio N° 2229 de fecha 03 de junio de 2013, por motivos reseñados anteriormente.
- II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



[Handwritten signature]
RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dideco
Dir. Finanzas
Jurídico

MEMORANDO 150/2013

Para	Maryorie choupay - Abogada Municipal
De	Pastora Valderrama Vásquez Directora Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO
Fecha	06 de junio del 2013
Referencia	Dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2229

De mi consideración:

Junto con saludarle, remito a Usted, que con fecha 03 de junio se contrato a doña Fresia Escudero Ojeda, cedula de identidad N° 8.973.316-2, para la atención de 20 personas beneficiadas del Programa Habitabilidad.

Por lo anterior solicito a Ud dejar sin efecto el contrato por no efectuarse dicha reunión.

Atentamente

32.2277400



Pastora Valderrama V
PASTORA VALDERRAMA VASQUEZ

Directora de Dideco